ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A35931

CONTRATO N° 39/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE PRENSA ESCRITA PARA LA ANNP" – PLURIANUAL
ID 372.231
(CD 24/2019)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Ramón Catalino Retamozo Delgado**, con Cédula de Identidad N° 663302, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma COEFICIENTE S.R.L. con RUC 80019303 – 2, domiciliada en la calle Avda. Perón 3002 esquina San Fernando de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Gloria Beatriz Ocampos Mora** con **Cédula de Identidad N° 860.149** en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominada en adelante "LAS PARTES", e individualmente PARTE acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE PRENSA ESCRITA PARA LA ANNP** en ejecución de la Resolución de Directorio N° 93/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 24/2019 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA PUBLICACIÓN DE PRENSA ESCRITA PARA LA ANNP – PLURIANUAL, Modalidad de Contrato Abierto, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 93/2019 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2019; afectando al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) N° 000211/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, vinculado con el ID N° 372.231

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 24/2019, convocado por la Contratante, según Resolución 67/2019 del 19 de noviembre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

El sistema de adjudicación es por el Total.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 93/2019 del 05 de diciembre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	82101504-002	Publicación en periódicos	Unidad	EVENTO	1	41.700	41.700
2	82101504-002	Publicación en periódicos	Unidad	EVENTO	1	66.700	66.700
3	82101504-002	Publicación en periódicos	Unidad	EVENTO	1	83.400	83.400
4	82101504-002	Publicación en periódicos	Unidad	EVENTO	1	99.383	99.383
5	82101504-002	Publicación en periódicos	Unidad	EVENTO	1	47.425	47.425
6	82101504-002	Publicación en periódicos	Unidad	EVENTO	1	47.425	47.425
7	82101504-002	Publicación en periódicos	Unidad	EVENTO	1	67.500	67.500
8	82101504-002	Publicación en periódicos	Unidad	EVENTO	1	67.500	67.500
						PRECIO TOTAL	**521.033**

Monto Mínimo:	G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)
Monto Máximo:	G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)

Ejercicio Fiscal 2019: G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)

Ejercicio Fiscal 2020 – Ad Referéndum de la Aprobación Presupuestaria: G. 60.000.000 (sesenta millones)

*La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto minimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto minimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 844/18.*

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
La prestación de servicios de publicación en prensa escrita deberá iniciar a los dos días corridos a partir de la Orden de Inicio del Servicio, y se realizaran conforme a las solicitudes del Contratante hasta las 17:00 horas del día anterior a la publicación, vía fax, e-mail o en forma personalizada a través del personal designado por el Proveedor, con la autorización correspondiente por cada pedido de publicación. En casos excepcionales la Contratante, podrá solicitar el servicio fuera del horario establecido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la OFICINA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente del GABINETE DE PRESIDENCIA DE LA ANNP; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula decima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paguay, a los 27 días del mes de diciembre del año 2019.

Gloria Beatriz Ocampos Mora
COEFICIENTE S.R.L.
Proveedor
Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos